

**UPA valora positivamente el proyecto de ley, pero exige dinero suficiente y prioridad absoluta para los agricultores y ganaderos en las nuevas políticas**

## La Ley de **Desarrollo Sostenible** del **Medio Rural** ya se tramita en las Cortes



**Reunión celebrada por la ministra de Agricultura con las organizaciones agrarias para debatir el proyecto de ley, unos días antes de su aprobación en el Consejo de Ministros**

**D**ESPUÉS de un largo proceso de elaboración, el Consejo de Ministros aprobó finalmente, el pasado 27 de abril, el proyecto de Ley de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, que ahora se tramita en las Cortes, con el objetivo de que su entrada en vigor se produzca antes de que finalice la actual legislatura.

Este era uno de los principales compromisos del Gobierno actual con el sector agrario y el mundo rural. Y, aunque con un cierto retraso y no siempre con la interlocución deseable, el proyecto ha salido adelante, convirtiéndose así en la primera ley de nuestra democracia que pretende fomentar y apoyar al medio rural de manera integral a través de un desarrollo sostenible.

UPA venía reclamando desde hace muchos años la necesidad de que el mundo rural se viese amparado por actuaciones coordinadas desde todos los ámbitos competenciales, lo que constituye uno de los objetivos básicos del proyecto de ley, al incluir 12 Departamentos ministeriales y el establecimiento de criterios e instrumentos de colaboración con el resto de Administraciones Públicas.

Desde UPA reclamamos que los agricultores y ganaderos en particular, y todos los habitantes del medio rural en general, tengan acceso a un nivel de calidad de vida, tanto en equiparación de servicios básicos, infraestructuras, etcétera, similar al que poseen las personas que viven en el medio urbano.

Por este motivo, UPA deposita grandes esperanzas en el desarrollo y aplicación de esta ley. El futuro de los agricultores y ganaderos no pasa exclusivamente por las políticas sectoriales, sino que es necesario dotar a nuestros pueblos de las suficientes dotaciones sanitarias, culturales, educativas, tecnológicas, sociales, infraestructurales..., con las que frenar el despoblamiento del medio rural y generar nuevas expectativas de futuro a la actividad agraria.

También esperamos de la futura ley que apueste por un modelo de agricultor y explotación agraria que tengan atención prioritaria; un modelo que debe basarse en los agricultores profesionales que viven y trabajan en el medio rural, titulares de explotaciones

familiares con la consideración de prioritarias y ubicadas en zonas rurales que sean también prioritarias por sus posibles limitaciones de índole físico, estructural o condicionantes medioambientales.

UPA va a seguir trabajando a lo largo de la tramitación parlamentaria con objeto de modificar determinados conceptos y definiciones incluidos en el proyecto, reclamando asimismo un mayor esfuerzo presupuestario que acompañe a las diversas acciones contempladas en el proyecto de ley y demandando una mayor participación de las organizaciones profesionales agrarias en el seguimiento de las medidas que contempla el proyecto de Ley, así como en los diferentes órganos consultivos.

## Consideraciones y propuestas de UPA al proyecto de ley

**D**URANTE todo el proceso de elaboración del proyecto de Ley de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, UPA ha venido planteando al Gobierno propuestas muy concretas para mejorar su contenido, que en muchos casos han sido aceptadas e incluidas en el proyecto. Ahora, cuando la ley se tramita en las Cortes, UPA sigue defendiendo consideraciones y propuestas relevantes, que defiende ante los grupos parlamentarios. A continuación, se resumen tanto los aspectos más positivos del proyecto de ley como aquellos que UPA considera mejorables.

### Aspectos positivos

- La regulación de un marco normativo de la acción de la Administración General del Estado en el ámbito de sus competencias (la participación de un elevado número de departamentos ministeriales).
- El establecimiento de criterios e instrumentos de colaboración con el resto de las Administraciones Públicas, aunque en determinados aspectos se deja demasiada subsidiariedad a las comunidades autónomas.
- Los objetivos generales de la ley (mantener y ampliar la base económica del medio rural, asegurar unos servicios públicos básicos y conservar y recuperar el patrimonio y los recursos naturales y culturales del medio rural).
- El establecimiento de criterios de preferencia y prioridad en materia de agricultura en relación a aspectos de carácter territorial y socioeconómico.
- Desarrollo de medidas para incentivar la diversificación económica en el medio rural.
- Contemplar a los profesionales de la agricultura como beneficiarios prioritarios en los programas específicos de apoyo a las iniciativas locales de desarrollo rural, según el enfoque Leader.
- Apoyar la producción de energía a partir de la biomasa y de los biocombustibles, incentivando los cultivos agrícolas energéticos.
- La priorización a las actuaciones de modernización de regadíos ligadas al ahorro de agua.
- La inclusión de medidas que mejoren la calidad de vida de los habitantes del medio rural en materia de infraestructuras, equipamientos y servicios básicos, la creación y mantenimiento de empleo, tecnologías de información y comunicación, seguridad ciudadana, educación, cultura, sanidad, protección social, urbanismo y vivienda.
- La inclusión de un programa presupuestario específico para las actuaciones de desarrollo rural dentro de los Presupuestos Generales del Estado.

### Aspectos mejorables

- Es necesario establecer más criterios y planteamientos con vistas a fortalecer una política de Estado en el sector agrario. También es necesario dotar de mayor concreción en materia de medidas agrarias.
- Los criterios de preferencia y prioridad deberían ser más estrictos, tanto en el ámbito territorial como socioeconómico, más aún



en un escenario de escasez presupuestaria, apostando más por los territorios con mayores dificultades y por las pequeñas y medianas explotaciones agrarias de carácter familiar.

- Se crean determinadas confusiones y duplicidades en conceptos y criterios de preferencia con la Ley de Modernización de las Explotaciones Agrarias (p. ej. agricultor profesional o explotación prioritaria).
- Deja escaso margen de actuación en un escenario donde la aplicación de las políticas sectoriales vienen prácticamente cerradas desde la normativa comunitaria, y donde las actuaciones en materia de desarrollo rural están determinadas por la programación del período 2007/2013 (prácticamente ya cerrada).
- La ley no recoge suficientemente la composición de la Comisión Interministerial para el Medio Rural, ni en qué ministerio va a recaer la coordinación. Este extremo es fundamental, pues para poder definir un Programa de Desarrollo Rural Sostenible eficaz es necesaria una coordinación por parte de un ministerio con gran peso político que pueda marcar directrices y exigir compromisos al resto de ministerios.
- La Mesa de Asociaciones de Desarrollo Rural debe tener recogidas por ley sus funciones y composición. Es necesario que se asegure su informe antes de aprobar el Programa de Desarrollo Rural, o ante cualquier modificación. Por otro lado, consideramos que la mesa debe participar en la evaluación y seguimiento del Programa de Desarrollo Rural Sostenible.
- Tal y como recoge el borrador de ley, la concreción del Programa de Desarrollo Rural Sostenible pasa por la definición de las Directrices Estratégicas Territoriales de Ordenación Rural y de los planes por zonas rurales. Ambas cuestiones son competencia de las comunidades autónomas. A este nivel, consideramos que la ley debería recoger una nueva figura consultiva a nivel autonómico cuyo dictamen fuera preceptivo antes de que las comunidades autónomas definieran las preceptivas Directrices Estratégicas o los planes por zona rural.

## Una ley muy ambiciosa



- El objetivo oficial del proyecto de Ley de Desarrollo Sostenible del Medio Rural es lograr el mantenimiento de la población rural y la mejora de sus condiciones de vida y rentas, beneficiando al 90% del territorio, al 80% de los municipios y al 35% de la población, lo que equivale a más de 14 millones de personas.
- La nueva normativa permitirá establecer políticas de carácter horizontal en desarrollo rural en materias como educación, cultura, sanidad, vivienda, transportes, comunicación entre territorios y seguridad en el medio rural, entre otras.
- También pretende lograr un alto nivel de calidad ambiental en el medio rural, previniendo el deterioro del patrimonio natural, favoreciendo la biodiversidad o facilitando, en su caso, su recuperación, y propiciando una mejor planificación de los recursos naturales.
- El proyecto de ley busca también impulsar el desarrollo de colectivos considerados prioritarios, propiciando la incorporación de activos rurales jóvenes que permitan el mantenimiento de la población, a la vez que fomenta la igualdad y la promoción de la mujer.
- Un instrumento importante en su contenido es el contrato territorial, que permite una relación contractual entre las Administraciones Públicas y los titulares de las explotaciones agrarias, para orientar e incentivar su actividad en beneficio de un desarrollo sostenible.
- El proyecto de Ley integra, por primera vez, la actuación de 12 departamentos ministeriales, con el fin de que todas las políticas en el medio rural tengan un carácter coordinado y convergente, creando para ello la Comisión Interministerial para el Medio Rural, formada por todos los departamentos afectados.
- Por otra parte, y para establecer la debida coordinación de las políticas rurales, crea un Consejo para el Medio Rural que integra a la Administración central, las comunidades autónomas y las Entidades Locales.
- El Proyecto de Ley, establece también entre sus instrumentos, una Mesa de Asociaciones de Desarrollo Rural, destinada a canalizar las demandas de estos colectivos, con representantes en todos los puntos del territorio (redes de desarrollo rural, organizaciones profesionales agrarias, confederación de cooperativas, ecologistas, etc).
- El conjunto de iniciativas derivará en la confección de un Programa para el Desarrollo Rural de carácter plurianual, (el primer programa general tendrá una duración de cinco años), que será sometido a informe del Consejo para el Medio Rural, y deberá ser aprobado por el Gobierno en Consejo de Ministros mediante un real decreto.
- Este programa abarcará todas las actividades que desarrollen en el medio rural los departamentos ministeriales implicados, junto con las propuestas de las comunidades autónomas, atendiendo también las demandas de las asociaciones presentes en la Mesa de Desarrollo Rural.
- El proyecto de ley contempla un tratamiento diferencial con los territorios, buscando la cohesión de los mismos, estableciendo para ello tres grandes grupos conceptuales de carácter territorial.
- Las primeras de ellas serían las áreas a revitalizar, caracterizadas por su situación de gran despoblamiento, con bajos niveles de renta y un importante aislamiento geográfico, que correspondería a más de 3.700 municipios y más de 4 millones de personas, significando en términos de superficie más de la mitad del territorio, en concreto 257.000 kilómetros cuadrados.
- Por otra parte, las zonas intermedias serían aquellas con una densidad de población baja o media y niveles de renta medios o bajos, integrando este segmento más de 3.200 municipios, más de 4 millones de personas y cerca de 125.000 kilómetros cuadrados. Por último, las áreas periurbanas serían las que cuentan con una población creciente y unos niveles de renta medios o altos, que beneficiará a cerca de 1.700 municipios y aproximadamente 6 millones de personas, con una superficie de alrededor de 67.000 kilómetros cuadrados.